



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 | CARACTERÍSTICAS | 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de julio de 2014

No. 9

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, EL MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 2790, 699-A1, 2858, 2859, 2854, 2853, 2843, 2850, 2851, 2855, 790-A1, 428-B1, 790-A1, 427-B1, 424-B1, 425-B1, 426-B1, 2852, 2849, 2848, 2847, 2846, 2845 y 2844.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2857, 787-A1, 2842, 423-B1, 2856, 789-A1, 2841, 429-B1, 791-A1 y 788-A1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, EL MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexicanos.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos

esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 1.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- 1.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones, V y XL, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha once de septiembre de dos mil doce.
- 1.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL ORGANISMO"

- II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1, del Decreto del Ejecutivo del Estado de México por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Chimalhuacán, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha trece de enero del año dos mil catorce.
- II.2. Que el Mtro. Carlos Oscar Espinosa Castañeda, está facultado para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 24, fracciones III y VII, de su Decreto de creación, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Raymundo E. Martínez Carbajal, Secretario de Educación, de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce.
- II.3. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Zafiro, sin número, esquina Emiliano Zapata, Barrio Transportistas, C.P. 56366, Chimalhuacán, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de "LA SECRETARÍA", de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, que realicen los contribuyentes o particulares a "EL ORGANISMO", los cuales se encuentran señalados en el Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de "LA SECRETARÍA", se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Ixe Banco, Santander, Scotiabank, Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO Institución de Banca Múltiple o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Surpresa y Telecomm; en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

SEGUNDA. Para la realización del objeto convenido, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De "LA SECRETARÍA"

I.1. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:

I.1.1. Con base en el Catálogo de Servicios que proporcione "EL ORGANISMO", creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a "EL ORGANISMO".

- I.1.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Servicios, por los servicios que ofrece “**EL ORGANISMO**”, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4. de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.1.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx. Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.
- I.1.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.1.5. Capacitar a los servidores públicos de “**EL ORGANISMO**” que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
- I.1.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno y, a “**EL ORGANISMO**”, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:

- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de “**EL ORGANISMO**”.
- I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de “**EL ORGANISMO**” a la cuenta referida en el apartado II.2. de la fracción II, de “**EL ORGANISMO**” de la presente cláusula.

II. De “EL ORGANISMO”

- II.1. Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” el Catálogo de Servicios, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014 y, en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar a “**LA SECRETARÍA**” el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor, con la siguiente información:

Nombre del Beneficiario: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN**
 Institución: **BBVA BANCOMER**
 Cuenta: **195448166**
 Clabe Bancaria Estandarizada: **012420001954481669**

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, “**EL ORGANISMO**” informará por escrito a “**LA SECRETARÍA**” con tres días de anticipación la nueva cuenta en la cual serán depositados los recursos recaudados.

- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de “**LA SECRETARÍA**”, que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, “**LAS PARTES**” tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalen las Reglas de Operación que al efecto emita “**LA SECRETARÍA**”.
- II.5. Informar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a “**LA SECRETARÍA**” cuando se efectúen cambios a los precios, cuotas o tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente convenio, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos que se señalen en la página electrónica www.edomex.gob.mx. Portal de Servicios al Contribuyente.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8. Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los (30) treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

DEL PAGO

TERCERA. La recaudación efectivamente obtenida será trasferida por “**LA SECRETARÍA**” al día hábil siguiente, a “**EL ORGANISMO**”, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN

CUARTA. “**LA SECRETARÍA**” a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a “**EL ORGANISMO**” mensualmente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

QUINTA. En caso de que se detecten inconsistencias en la información, “**EL ORGANISMO**” podrá solicitar por escrito a “**LA SECRETARÍA**”, la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por “**LA SECRETARÍA**” en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a “**EL ORGANISMO**” dentro del mismo plazo.

En caso de que “**EL ORGANISMO**” no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su entrega, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

SEXTA. En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Fracción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES", por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de "LAS PARTES", que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, "LAS PARTES" se lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

FORMAS OFICIALES

OCTAVA. "LA SECRETARÍA", queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por "EL ORGANISMO".

MODIFICACIONES

NOVENA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito "LAS PARTES".

DE LA NORMATIVIDAD

DÉCIMA. "LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DECIMA PRIMERA. "LA SECRETARÍA" no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de "EL ORGANISMO", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a "LA SECRETARÍA".

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

VIGENCIA

DECIMA TERCERA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción, y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

PUBLICACIÓN

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los doce días del mes de mayo de dos mil catorce, quedando un original en poder de cada parte.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

POR "EL ORGANISMO"

MTRO. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEOA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 329/14, promovido por PABLO GARCIA GARCIA en representación del señor MAURICIO JIMENEZ LOPEZ, relativo al Procedimiento

Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón, número 1901, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en seis líneas de poniente a oriente 1ª. 19.63 metros, 2ª. 2.79 metros, 3ª. 1.35 metros, 4ª. 3.69 metros, 5ª. 7.86 metros y 6ª. 1.83 metros todas con calle Ignacio Rayón, al sur: en dos líneas de poniente a oriente: 1ª. 18.14 metros, 2ª. 18.05 metros, ambas con Alfonso

Guillermo Garduño Romera, al oriente: 130.55 metros con Gil Jiménez Alvarez y al poniente: en tres líneas de norte a sur: 1ª. 12.51 metros, 2ª. 29.43 metros ambas con Gregoria Fernández Guzmán, 3ª. 90.03 metros con Roberta Carrasco Morales. Con una superficie aproximada de 4,482.15 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dada en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 19/06/2014.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2790.-8 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

YSIDRO IBARRA GONZALEZ. En cumplimiento a la ordenado por auto de fecha veintisiete 27 de mayo del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 1049/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovida por JOAQUIN VALDEZ PINEDA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La firma y otorgamiento de escrituras respecto del inmueble que se conoce como LOTE 18, MANZANA 42, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 177, DE LA LOMA BONITA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, en razón de haber otorgado contrato de compraventa de fecha 15 de abril de dos mil diez. 2.- La protocolización notarial a favor del actor, previa designación del notario con el efecto de la cancelación total de la inscripción registral a favor del demandado, bajo la partida asiento 71, volumen 5, sección primera, libro primero, de fecha 8 de junio de 1965, y se inscriba a nombre del actor. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el 15 quince de abril de dos mil diez 2010, celebró contrato de compraventa con BENITO ZAMORA PEREZ, por conducto de usted, respecto del inmueble ubicado en el LOTE 18, DE LA MANZANA 42, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NUMERO 177 DE LA LOMA BONITA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, de acuerdo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y dominio que le fue otorgado por el demandado BENITO ZAMORA PEREZ: que el inmueble se encuentra inscrita a favor de BENITO ZAMORA PEREZ, bajo el asiento 72, volumen 5, sección primero, libro primero de 8 ocha de junio de mil novecientos sesenta y cinco; que tiene la posesión material del inmueble controvertido por haberla entregado el demandado BENITO ZAMORA PEREZ, a través de usted, el cual ocupa de buena fe, en forma pública, continua y en concepto de propietario, sin que persona alguna le haya disputado la posesión del mismo; que el pago por concepto de compraventa le fue liquidado, como consta en la cláusula respectiva; que en la cláusula segundo del contrato de compraventa la vendedora se comprometió a otorgar la escritura correspondiente. Llamando para tal efecto al vendedor a lo que éste contestó que esa ya no corresponde a su persona, siendo imposible localizarlo para que cumpla con su obligación. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contadas a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en

el periódico "Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 5 cinco días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de mayo de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serraldé.-Rúbrica.

699-A1.-23 junio. 2 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 733/14, el promovente ERASMO ZAMORA ENRIQUEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno ubicada en camino sin nombre, en el paraje denominado "San Juan", en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas la primera de 99.89 metros colindando con Ricardo Estefan Colín, la segunda de 90.13 metros colindando con Ricardo Estefan Colín y la tercera de 80.07 metros con bien del H. Ayuntamiento de Capulhuac, México, al sur: en dos líneas la primera de 88.05 metros colindando con Liverio Rodríguez Gil y la segunda de 88.36 metros colindando con Ubaldo Pulido Martínez, al oriente: en tres líneas la primera de 41.33 metros colindando con bien del H. Ayuntamiento de Capulhuac, México, la segunda de 16.35 metros colindando con bien del departamento del Distrito Federal y la tercera de 7.50 metros colindando con Ubaldo Pulido Martínez, al poniente: 143.79 metros colindando con Ruperto Ubaldo Mendoza. Con una superficie aproximada de 8,751.00 m2 (ocho mil setecientos cincuenta y uno punto cero cero veinte metros cuadrados). El Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, la deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día siete de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte de junio de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2858.-11 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente 24/2014, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EMILIO, YOLANDA, GUADALUPE, FELIPA MARIA DE LA LUZ y GONZALO todos de apellidos CABALLERO ARROYO en contra de MARTHA YOLANDA VARGAS CABALLERO y MARIANA VARGAS CABALLERO, se ordenó emplazar a la demandada a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La terminación de la copropiedad a que están

sujetos los inmuebles. 1.- Terreno y construcción con corral anexo, ubicado en Constituyentes Poniente número ochocientos diecisiete, actualmente novecientos diecisiete antes cuarta calle de Filisola en Toluca, Estado de México. 2.- El cincuenta por ciento del terreno y construcción, ubicado en Constituyentes Poniente número novecientos cinco "B", antes ochocientos cinco "B" en Toluca, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la venta de los inmuebles aludidos a valor comercial y la repartición de precios entre los copropietarios. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, el treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Doy, fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de junio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2859.-11 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NAXHIELLY ORNELAS MAGAÑA y SEBASTIAN CABRERA ORNELAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis 16 de junio de 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 798/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovida por JOSE MIGUEL CABRERA TORRES, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOSE MIGUEL CABRERA GARCIA, también conocido como J. MIGUEL CABRERA GARCIA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el auto de la sucesión hoy actor, es legítimo propietario de la casa y terreno que ocupa y el corresponde marcada con el número oficial 119, calle Bosques de Venezuela, Fraccionamiento Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La desocupación y entrega a la sucesión actora el inmueble controvertido que detenta la demandada con sus frutos y accesorios. C).- El pago de una indemnización mensual equivalente del avalúo comercial que se practique en ejecución de sentencia y se cuantifique de tres años anteriores a la fecha y hasta la desocupación y entrega a la sucesión. D).- El pago de daños y perjuicios que resulten con motivo del deterioro de la localidad, lo que se cuantificará en ejecución de sentencia mediante dictamen pericial en materia de Arquitectura e Ingeniería Civil, y E).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos, adquirió de JOSE MIGUEL CABRERA GARCIA, también conocido como J. MIGUEL CABRERA GARCIA, siendo legítimo propietario del inmueble ubicado en la casa marcada con el número oficial 119, calle Bosques de Venezuela, Fraccionamiento Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual está construida en el lote de terreno número 34, manzana 35, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, la cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 35, al sur: 20.00 metros con lote 33, al oriente: 7.00 metros con lote 23, al poniente: 7.00 metros con calle Bosques de

Venezuela, como consta del certificado de inscripción el inmueble materia de la litis se encuentra registrado a nombre del autos de la sucesión JOSE MIGUEL CABRERA GARCIA, también conocido como J. MIGUEL CABRERA GARCIA, que a la muerte de los padres del actor el inmueble quedó cerrado con diversos muebles en su interior, pero a finales del mes de mayo del año próximo pasado, no se le permitió la entrada al inmueble al estar ocupado por GEORGINA PANTOJA CORDERO y su familia sin título legal alguno para poseerlo y con pretensiones de poseerlo a título de propietaria a lo cual le ha solicitado la desocupación y entrega del inmueble aludido y no obstante múltiples gestiones extrajudiciales que se han realizado para recuperar el inmueble no se ha logrado. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 30 treinta días del mes de junio de dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 16 de junio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

2854.-11 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve 19 de junio de 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 362/2012, relativa al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MIGUEL SERNA RUEDA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia judicial de que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión del lote de terreno 10 de la manzana "Q" ubicado actualmente en calle de Lago Ballen, s/n, Colonia Ciudad Lago en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 186.00 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste: en 20.00 metros con lote 11, al sur: 7.60 metros con carretera Peñón- Texcoco, al sureste: en 3.00 metros con lote 8, al suroeste: en 15.50 metros con lote 09, al noroeste: en 10.00 metros con calle Lago Ballen. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en su demanda que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario del inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado privado de contrato de compraventa en fecha 08 de septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ PEREZ, aproximadamente a las diecisiete horas en una sola exhibición en efectivo y a entera satisfacción del vendedor, prometiendo al actor el ahora demandado transmitirle la propiedad del inmueble motivo de este juicio, ante Notario Público, así como entregarle toda la documentación del lote de terreno pero a pesar de múltiples requerimientos extrajudiciales que he realizado no la ha hecho, entregándole únicamente contrato de compraventa, tarjetón expedido por el Fondo Nacional de Fomento Ejidal número 1845

de fecha 9 de abril de 1974, 2 dos recibos de depósito expedido por el Banco Mexicano a favor del demandado FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL de diversas fechas, recibos de predio y agua de diversas fechas con los que demuestra que ha realizado actos de dominio sobre el inmueble y por el que se ve en la necesidad de demandar en la vía y forma propuestas para que se le declare al actor como único propietario. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 30 treinta días del mes de junio de dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de junio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2853.-11 julio. 5 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 929/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por ADAN REYES AVILA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido en Rancho Las Amarillas, subdelegación Los Encinos, Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al noroeste: en 52.20 metros y colinda con Elizabeth Rojas Ramírez anteriormente con Yolanda Guadalupe Cabral Castrejón; al sureste: en seis líneas de 4.50, 7.80, 20.30, 6.70, 14.50 y 8.50 metros y colinda con calle sin nombre; al suroeste: en 28.20 metros y colinda con María Eugenia Nieto Medrano, con una superficie de 1,145.05 m². (mil ciento cuarenta y cinco metros con cinco centímetros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veintitrés de junio de dos mil catorce.-Auto de fecha: dieciséis de junio de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

2843.-11 y 16 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 357/14, promovido por ESTHER MOLINA ROJAS, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar

posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en camino a San Sebastián y/o prolongación Nicolás Bravo S/N. en San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en dos líneas, la primera de 13.01 metros y la segunda de 12.75 metros colindando ambas con calle prolongación Nicolás Bravo (antes camino a la E.T.A. y/o camino a Sebastián); al sur: en una línea de 25.99 metros con Quintín Camacho Moreno (antes con Juana Ascencio Segundo); al oriente: 74.74 metros y colinda con propiedad de los señores Sergio Joel Camacho Salazar, con Joaquín Dotor Lara y Jorge García Portilla (antes Joaquín Pérez); al poniente: en tres líneas, la primera de 24.15 metros, la segunda de 33.91 metros ambas colindando con Alberto Molina Rojas (antes Néstor Hernández) y la tercera de 15.00 metros con Marcos Antonio Olvera Martínez. Con una superficie de 1,757.99 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 02/07/2014.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2850.-11 y 16 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 291/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por REGINE WAHL SCHEFENACKER, por su propio derecho, en contra de GERARDO ALFONSO PEREZ AGUILAR, en auto de fecha dos de julio de dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día veinte de agosto de dos mil catorce, para que tenga lugar el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles consistentes en los locales marcados con los números 3 y 4, ubicados en el número 1300 de la calle Santa Elena, Rincón de San Lorenzo, San Lorenzo Tepaltitlán, en Toluca, Estado de México; cuyos datos registrales son los siguientes: local número 3: volumen 318, libro primero, Sección Primera, fojas 9, partida 74, fecha seis de septiembre de 1991, folio real electrónico 00166412, local número 4: volumen 318, Libro Primero, Sección Primera, fojas 9, partida 75, fecha 6 de septiembre de 1991, folio real electrónico 00166427. Con una deducción del cinco por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, resultando la cantidad \$177,669.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Por cada uno de los locales; haciendo un total de \$\$355,338.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, la adjudicación será por el precio fijado para el remate.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles, por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del auto: 02/07/2014.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Escalona Valdés.-Rúbrica.

2851.-11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 693/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FLORES URQUIZA S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL NAVA GARAY, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, ordenó emplazar por edictos al demandado, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones:

FLORES URQUIZA, S.A. DE C.V., demanda de VICTOR MANUEL NAVA GARAY, en Juicio Ordinario Civil: A.- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha 24 de diciembre de 2007, respecto del inmueble ubicado en la calle Puerto Guaymas número 2218 en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México; B.- La restitución material y jurídica del inmueble materia del contrato; C.- El pago de una renta mensual por el uso del propio inmueble a partir del 31 de diciembre de 2008 y hasta la entrega del inmueble; D.- El pago de indemnización por el deterioro del propio inmueble; E.- La compensación de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio convenido en la compraventa; F.- La compensación de la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.), que fue condenado a pagar el hoy demandado en el juicio tramitado con el número 424/2010 del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Toluca, México; G.- La compensación de la suma de \$144,970.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que fue condenado a pagar el hoy demandado en el expediente 424/2010 del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Toluca, México; H.- El pago de los daños causados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el hoy demandado en el contrato de compraventa base de la acción, en sus cláusulas SEGUNDA inciso c cuantificable con base en los intereses legales sobre \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a partir del 20 de febrero de 2009 y hasta la conclusión de este juicio; I.- El pago de los daños causados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el hoy demandado en el contrato de compraventa base de la acción, en sus cláusulas SEGUNDA inciso d cuantificable con base en los intereses legales sobre \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a partir del 20 de marzo de 2009 y hasta la conclusión de este juicio; J.- El pago de los perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el hoy demandado en el contrato de compraventa base de la acción, en sus cláusulas SEGUNDA inciso c cuantificable con base en los intereses legales sobre \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a partir del 20 de febrero de 2009 y hasta la conclusión de este juicio; K.- El pago de los perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el hoy demandado en el contrato de compraventa base de la acción, en sus cláusulas SEGUNDA inciso d cuantificable con base en los intereses legales sobre \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a partir del 20 de marzo de 2009 y hasta la conclusión de este juicio; L.- El pago de los gastos y costas. Tales prestaciones tienen origen en los siguientes HECHOS: 1.- El 24 de diciembre de 2007 la actora y el demandado celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en la calle Puerto Guaymas número 2218, en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México; se fijó como precio \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) los cuales se pagarían \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) el 03 de diciembre de 2008, \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), el 19 de diciembre de 2008, cantidades que sumadas a \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagados como apartado, constituyen el enganche; el saldo pendiente se pagaría \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N.), el 19 de enero de 2009, \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el 19 de febrero de 2009, y \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el 19 de marzo de 2009. Se pactó en el contrato que cualquier retraso en los pagos, las cantidades adeudadas motivarían intereses a razón del 4% mensual. El hoy demandado hizo los pagos correspondientes al enganche, es decir, \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el 27 de mayo de 2008, \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el 03 de diciembre de 2008, y \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), el 19 de diciembre de 2008. 2.- El 31 de diciembre de 2008, la actora hizo entrega al demandado del inmueble materia del contrato. 3.- El 19 de enero de 2009, el hoy demandado hizo el pago de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) 4.- El ahora demandado omitió hacer los pagos a que se obligó de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el 19 de febrero de 2009 y de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 19 de marzo de 2009; se hace notar que el demandado hizo una transferencia bancaria el 27 de octubre de 2009 a la cuenta de la hoy actora aplicándose tal pago en términos del artículo 7.337 del Código Civil. 5.- Como consecuencia del incumplimiento de VICTOR MANUEL NAVA GARAY con sus obligaciones de pago, FLORES URQUIZA, S.A. DE C.V., demandó el cumplimiento de los pagos adeudados y demás prestaciones, formándose el expediente 424/2010 del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Toluca, México; se acompaña al juicio copia certificada de las actuaciones de tal juicio; en su oportunidad legal se dictó sentencia en tal juicio, declarándose procedente la acción de pago intentada, condenando a VICTOR MANUEL NAVA GARAY al pago de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal; al pago de intereses moratorios, a la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como pena convencional. Dicha sentencia causó ejecutoria en su oportunidad legal. 6.- En liquidación de sentencia se condenó a VICTOR MANUEL NAVA GARAY al pago de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses, sentencia que fue recurrida en apelación por parte de FLORES URQUIZA, S.A. DE C.V., confirmando la sala la condena, por lo que la propia empresa mencionada promovió amparo indirecto señalando como acto reclamado tal sentencia de apelación. En dicho juicio constitucional, no fue posible poner en conocimiento del mismo al tercero perjudicado VICTOR MANUEL NAVA GARAY, debido a que no pudo ser localizado en ninguno de los domicilios que la parte quejosa proporcionó al efecto, siendo ellos: calle Puerto Guaymas número 2218 o 54 en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, domicilio respecto del cual se asentó, en la diligencia respectiva que se encuentra deshabitado y los vecinos dijeron que se encuentra desocupado desde hace tiempo; calle Tultitlán número 63, Colonia Izcalli Cuauhtémoc III, Metepec, México, donde el actuario fue atendido por RAFAEL NAVA GARAY quien dijo que no se le localiza en ese lugar, que tiene su domicilio en Geovillas Independencia pero sin saber el lugar exacto; Avenida José María Morelos Oriente número 920, Colonia San Sebastián en Toluca, México, lugar donde el actuario fue atendido por Miguel Ángel Aguirre Carrillo, quien dijo que desde hace un año ya no puede ser localizada la persona buscada en ese domicilio; lote 09, manzana 1 del conjunto habitacional Geovillas de la Independencia número 328, lugar donde tampoco pudo ser localizado; Juárez número 113, Colonia Centro de Toluca, México, Toluca, México, donde tampoco pudo ser localizado, así, la autoridad federal consideró agotados todos los medios a su alcance para localizar a VICTOR MANUEL NAVA GARAY, sin haber obtenido algún resultado favorable, por lo que en su oportunidad declaró el sobreesimiento del juicio de garantías. Se acompaña copia certificada de todas las actuaciones en el juicio de amparo número 841/2012-IV del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México. 7.- En el juicio civil tramitado con el número 424/2010 ya mencionado, se promovió

incidente de liquidación de gastos y costas, en el cual, previos los trámites de Ley, se condenó a VICTOR MANUEL NAVA GARAY al pago de \$144,970.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 M.N.), en dicho juicio se llevaron a cabo múltiples intentos por requerir de pago de lo condenado al hoy demandado VICTOR MANUEL NAVA GARAY sin haber podido ser localizado. 8.- El demandado se encuentra en posesión del inmueble desde el 31 de diciembre de 2008, derivado de la posesión que le otorgó la hoy actora con motivo del contrato base de la acción, aún cuando desde hace tiempo no la ejerce físicamente, por lo que se hace procedente el pago de la indemnización por el deterioro que sufra el inmueble, el que será determinado pericialmente en ejecución de sentencia, ya que deberá comprenderse hasta la fecha en que sea reintegrada a la hoy actora su posesión. 9.- El demandado tiene la obligación de pagar a la actora una renta mensual desde la fecha en que recibió el inmueble y hasta la fecha de restitución del mismo a la hoy actora, de acuerdo con el artículo 7.593 del Código Civil. 10.- Ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del ahora demandado, el mismo se encuentra obligado a pagar los daños y perjuicios de acuerdo con lo reclamado en las prestaciones H, I, J, K, en atención a que omitió hacer el pago de las cantidades a que tales prestaciones se refieren, según lo pactado en el contrato de compraventa que dio motivo a la relación contractual.

Emplácese a VICTOR MANUEL NAVA GARAY, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a deducir sus derechos si lo cree conveniente, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Ordenamiento Legal invocado. Toluca, México, a veinticinco de junio de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2855.-11 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA GARCIA BARRERA, bajo el expediente número 609/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Río Pachuca sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.57 metros con Marco Antonio Campos Hernández; al sur: 19.89 metros con Erika López Franco; al oriente: en dos líneas 28.61 y 17.56 metros con Zona Federal Comisión Nacional del Agua; al poniente: 46.20 metros con Avenida Río Pachuca; con una superficie de 1,128 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a un (01) día del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de junio de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aideé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

790-A1.-11 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 906/2013, seguido ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, en términos del auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil catorce se ordena el emplazamiento por edictos al demandado DAVID MOISES CRUZ SANTIAGO, previas diligencias de búsqueda y localización, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MANUEL BARRERA PEREZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, LA USUCAPION contra DAVID MOISES CRUZ SANTIAGO, demandando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva "usucapión", respecto del lote de terreno 45, manzana 46, Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B) Se declare por resolución judicial que ha operado a favor de MANUEL BARRERA PEREZ, PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION del inmueble de referencia y que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, y la misma le sirva de Título de Propiedad. C). El pago de gastos que origine el presente juicio si el demandado se opone temerariamente a las prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Lo anterior lo fundamenta en los siguientes hechos: 1.- El día 15 de marzo de 1997 MANUEL BARRERA PEREZ, celebró contrato privado de compraventa con DAVID MOISES CRUZ SANTIAGO, en su carácter de vendedor respecto del lote de terreno 45, manzana 46, Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie aproximada de 136.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.95 metros con lote 44; al sur: 17.10 metros con lote 46; al oriente: 8.05 metros con calle Adiós; y al poniente: 7.95 metros con lote 17. 2.- El inmueble descrito, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida 379, volumen 196, Libro Primero, Sección Primera de fecha 9 de agosto de 1989 a favor de DAVID MOISES CRUZ SANTIAGO, como lo acredita con certificado de inscripción. 3.- A partir de la fecha que MANUEL BARRERA PEREZ, adquirió el inmueble descrito, se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que le fue entregado por DAVID MOISES CRUZ SANTIAGO, en presencia de diversas personas, lo utiliza como casa habitación y le ha realizado diversas mejoras. 4.- Dicha posesión ha sido de manera pública, continua, es decir, de manera ininterrumpida y de buena fe. 5.- En virtud de que MANUEL BARRERA PEREZ, tiene más de 15 años de poseer el inmueble referido y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil anterior en el Estado, solicita se declare mediante resolución Judicial que ha operado en su favor PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION del inmueble materia de la Litis, y que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, México; consecuentemente, al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que se presente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo al demandado que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o debidamente representada, a dar contestación a la instaurada en su contra, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad,

tales como los denominados "Ocho Columnas, Diario Amanecer, o El Rapsoda". Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 19 de junio del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

428-B1.-11 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

-- ALBERTO FLORES JIMENEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 564/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida de Las Cruces, Barrio de Santiago, Segunda Sección, sin número perteneciente a este Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11 metros con Avenida de Las Cruces; al sur: 11 metros con Jesús Delgado Domínguez; al oriente: 25.20 metros con Jesús Delgado Domínguez; y al poniente: 25.20 metros con Jesús Delgado Domínguez, con superficie total aproximada de 277 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otra periódica de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y la hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a las diez (10) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: seis (06) de junio de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

790-A1.-11 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

HERIBERTO SANTIAGO MENDOZA.

Se hace saber que MARGARITA ESTRADA SANCHEZ, en el expediente número 1201/12, relativa al Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, reclamándole la siguiente prestación: A).- Salicitud de Divorcio, para la disolución del Vínculo Matrimonial. La actora refiere que: "...Que con fecha veinticinco de noviembre del año de mil novecientos setenta y ocho, contraí matrimonio civil con el señor HERIBERTO SANTIAGO MENDOZA, ...", "...De nuestra unión quedé en estado de gravidez y a los seis meses de embarazo recibí un susto y expulse al producto, declarándose la muerte de dicho producto el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta, la cual acredita con el acta de defunción...", "...nuestra último domicilio donde hicimos vida en común el marcado con el número diecisiete de la calle Hacienda de Tapaxco de la Colonia Impulsora Popular Avícola, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México...", "...contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, y bajo protesta de decir verdad no adquirimos ningún bien mueble ni inmueble durante el tiempo que vivimos juntos ...", "...manifiesto que es mi voluntad no continuar con el vínculo matrimonial que hasta la fecha me une con el señor HERIBERTO SANTIAGO MENDOZA...", y en razón a que no ha sido posible su localización del demandado HERIBERTO SANTIAGO MENDOZA, por auto de fecha diez de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le

previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuará el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín.

NOTIFIQUESE

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad Nezahualcóyotl, México, a las veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de abril de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

427-B1.-11 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente se les hace saber al público en general que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto en fecha veintiséis de junio del dos mil catorce, donde admite las presentes diligencias en el expediente marcada con el número 428/2014, relativa al Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovida por ELENA ORTEGA PINEDA, respecta del inmueble ubicada en Segunda cerrada de Pájaro Azul, lote nueve, manzana dos, Barrio San Pedro, parte baja (o Barrio San Pedro), en Chimalhuacán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.05 metros linda con lote ocho; al sur: 13.25 metros y colinda con lote diez; al oriente: 09.26 y linda con Segunda cerrada de Pájaro Azul, al poniente: 09.26 metros y colinda con propiedad privada, superficie: 121.78 metros cuadradas, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de julio del dos mil ocho, la promovente y el C. BERNARDO NICOLAS BELLO PINEDA, CELEBRARON CONTRATO DE COMPRAVENTA respecta del precitada inmueble. 2.- El precio que sirvió a la compraventa lo fue la cantidad de \$100,000.00 (Cien MIL PESOS 00/100 M.N.), que la promovente liquidó de contado. 3.- Dicho inmueble no está inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, 4.- Dicha inmueble se encuentra al corriente del pago predial. 5.- Dicha inmueble no pertenece a está sujeta al régimen comunal o ejidal. 6.- Acampaña croquis de localización y ubicación del inmueble. 7.- Señala los domicilios de las colindantes. Viento Norte: Colinda con Bernardo Nicolás Bello Pineda, con domicilio en Segunda cerrada de Pájaro Azul, lote ocho, manzana dos, Barrio San Pedro, parte baja, Chimalhuacán, México, Viento Sur: colinda con Omar Gómez Laureano, con domicilio en Segunda cerrada de Pájaro Azul, lote siete, manzana dos, Barrio San Pedro, parte baja, Chimalhuacán, México, Viento Oriente: colinda con el Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán, representada por el Presidente Municipal, con domicilio en calle Zaragoza sin número, interior del Palacio Municipal, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Viento Poniente: colinda con Arturo Salinas Vázquez, con domicilio en Primera cerrada de Pájaro Azul, lote ocho, manzana dos, Barrio San Pedro, parte baja, Chimalhuacán, México. Se solicita la publicación de edictos, a

efecto de que si alguna persona tiene interés en el mismo manifieste lo que a su derecho corresponda. Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Ocho Columnas, que es de mayor circulación diaria, con el objeto de quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al presente procedimiento. Expedidos en Chimalhuacán, Estado de México, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.-Notifíquese.-La proveyó y firma la Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada María de Jesús Ramírez Benítez.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de junio del 2014.-Secretaria de Acuerdos, María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

424-B1.-11 y 30 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C.C. MARTINA DIEGO CATAL y JOSE ELEUTERIO MOLINA CRUZ:

- - - En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 768/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por HORTENSIA SUSANA GARCIA DOMINGUEZ, en contra de MARTINA DIEGO CATAL y JOSE ELEUTERIO MOLINA CRUZ, respecto del inmueble conocido como lote de terreno, número 8, de la manzana 9, zona 1, ex ejido de Chalco II, Municipio de Chalco, México, con una superficie de 146.00 metros cuadrados, se emplaza a dichos demandados por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los nueve días de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

425-B1.-11 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SR. FRANCISCO OBRAJERO MENDEZ.

La actora PERLA PEREZ HERNANDEZ, ha promovido en su contra, ante este Juzgado, bajo el número del expediente 786/2014, por su propio derecho, en la vía DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- LA GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA DE SU MENOR HIJA PERLA ESMERALDA OBRAJERO PEREZ. B).- LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJA Y C).- GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO, FUNDANDO SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: "Que con el señor FRANCISCO OBRAJERO MENDEZ, procreó a su menor hija, registrándola ante el Oficial del Registro Civil, que en el tiempo que estuvieron viviendo juntos en unión libre,

tuvieron planes de matrimonio, que nunca se concretaron debido a las diferencias de caracteres e ideales, ya que éste era muy irresponsable en cuanto a la aportación económica para el sustento general de su menor hija: siendo el caso que en el mes de marzo de dos mil once. Su concubino abandonó el domicilio, teniendo más de tres años de no saber nada del demandado, ni siquiera se ha comunicado para saber de su menor hija." Con fundamento en la que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a notificar a FRANCISCO OBRAJERO MENDEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, las cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la persona referida que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles a fin de que señale domicilio dentro de la Colonia La Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el tres de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-

Validación: Acuerdo de fecha veintisiete de junio del año dos mil catorce, que ordena la publicación de fecha treinta de junio del mismo año.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

426-B1.-11 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

DIEGO RAMIREZ MAQUEDA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 992/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "La Era", ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Comunidad de Cozotlán Norte, en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa que realizó con el señor MANUEL RAMIREZ, en fecha cuatro de abril del año dos mil dos, que dicho predio lo posee por más de cinco años anteriores a la fecha en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, teniendo pleno dominio del inmueble por tener la propiedad de éste, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros, colinda con Carlos Alvarado Hernández; al sur: 28.00 metros, colinda con María de la Luz Briseño Montiel, actualmente colinda con Vicente Ramírez Maqueda; al oriente: 38.00 metros, colinda con Avenida Jorge Jiménez Cantú, y al poniente: 38.00 metros, colinda con Juan Manuel Briseño, actualmente colinda con María de la Luz Briseño Montiel. Con una superficie total de 1,064.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, dieciocho de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

2852.-11 y 16 julio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1478/2010.

SECRETARIA: "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1478/2010, RELATIVO A LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE OLIVA FATIMA ALVAREZ DELGADILLO Y FRANCISCO MEJIA DELGADO, LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EN LA QUE SE SAQUE A SUBASTA EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO, DEL CONDOMINIO PUEBLA, MANZANA TREINTA, LOTE CATORCE, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS", PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 1, INMUEBLE CUYO ACCESO SE ENCUENTRA SOBRE LA CALLE TECAMAC, ESQUINA CON CALLE TULTEPEC; PARA DICHA SEGUNDA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO LA CANTIDAD DE \$ 273.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), FIJADA POR LA ARQUITECTO ANA LUISA VARGAS CANALES. EN LA ACTUALIZACION DE SU DICTAMEN VALUATORIO CON DEDUCCION DE UN VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION. POR LO QUE AL FINAL DE CUENTAS SE TOMA COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$218.400.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA ULTIMA CANTIDAD. O SEA, LA CANTIDAD DE \$145.600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES LA QUE RESULTA AL FINAL DE CUENTAS DE LAS OPERACIONES ARITMETICAS CORRESPONDIENTES. ATENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUENSE POSTORES, QUIENES DEBERAN PRESENTAR EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE TOMA COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA O SEA \$21.840.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE DEBERAN DEPOSITAR HASTA EL MOMENTO DE LA AUDIENCIA MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO EXPEDIDO POR BANSEFI. SIN CUYO REQUISITO NO PODRAN FUNGIR COMO POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y, ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN, EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ EXHORTADO. ASI COMO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DE ESE MUNICIPIO.-MEXICO, D.F., A 5 DE JUNIO DEL 2014.-EL C. SECRETARIO, LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RUBRICA.

2849.-11 julio y 13 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 1059/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Informacion de Dominio promovida por FANNY SANCHEZ MONDRAGON, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 152.00 metros y linda con Pedro Obregón, al sur: 170.00 metros y linda con Santos Osornio, al oriente: 178.83 metros y linda con Juana Lara y, al poniente: 143.00 metros y linda con Celestina Osornio, con una superficie de 25.239.00 m2. (veinticinco mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, uno de julio de dos mil catorce.

Auto de fecha: veintiséis de junio de dos mil catorce.-
Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rubrica.
2848.-11 y 16 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

En el expediente número 611/2014, promovido por TERESA AMPARO ZEPEDA GARCIA, quien promovió por su propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número cuatro, esquina con calle 20 de Noviembre, Colonia Centro en Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintitrés metros con treinta y cinco centímetros (23.35) colindando con calle 20 de noviembre, al sur: veintitrés metros con treinta y cinco centímetros (23.35) colindando con el señor Artemio González Fuentes, al oriente: doce metros con sesenta centímetros (12.60) colindando con calle 5 de Mayo, al poniente: trece (13.00) colindando con la señora Ana Milagros. Con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, con ochenta y ocho centímetros (298.88).

Por lo que, con apoyo en el establecimiento en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los dos días del mes de julio de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veinte de junio de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rubrica.

2847.-11 y 16 julio.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 919/2007.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra

de ALFONSO VARGAS TOVAR y MARIA DEL PILAR VALDEZ HERNANDEZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como CASA G EN CONDOMINIO MANZANA 47, LOTE 26, DEL CONJUNTO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO CIUDAD CUATRO VIENTOS DE LA CALLE RETORNO 49 LLUVIA, DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico "El País", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en los estrados del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre, por igual plazo.-México, D.F., a 03 de junio de 2014.- C. Secretaria Conciliadora, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, Lic. María Guadalupe F. Carreño Burgos.-Rúbrica.

2846.-11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 473/07.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JIMENEZ FLORES MARIA ARACELI, expediente número 473/07, por acuerdo de fecha diecisiete de junio del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la Avenida 1746, construida sobre el lote 41, manzana 12, del Conjunto Habitacional denominado "Geovillas de Jesús María", ubicado en el Rancho de Jesús María, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$350,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C.

Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del Juzgado DOS VECES OE SIETE EN SIETE DIAS, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo; facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios y todas aquellas tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Código antes citado; asimismo se tienen por autorizadas a las personas que indica para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, así como para diligenciar el citado exhorto.-México, D.F., a 19 de junio de 2014.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

2845.-11 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 135/2014, PABLO GARNICA RESENOS, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Acapultitla", ubicado en el poblado de San Juan Atzacualoya, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en primera línea: 36.10 metros, colinda con calle Nacional Oriente; norte en segunda línea: 11.26 mts. con Juan Sigüenza Pérez; sur en primera línea: 11.23 mts. con Juan Sigüenza Pérez; sur en segunda línea: 15.79 mts. con Prisciliano de la Rosa Alonso; sur en tercera línea: 20.00 mts. con Eulogio Sigüenza Lozano; oriente: 33.00 mts. con sucesión de Abundio Sigüenza; poniente en primera línea: 10.99 mts. con sucesión de Gabriel Sigüenza; poniente en segunda línea: 10.22 mts. con Juan Sigüenza Pérez; poniente en tercera línea: 11.26 mts. con sucesión de Gabriel Sigüenza; poniente en cuarta línea: 12.00 mts. con Prisciliano de las Rosa. Con una superficie aproximada total de 1,072.92 metros cuadrados..

Dicha ocursoante manifiesta que el día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato privado de compra venta con el señor FRANCISCO GARNICA RESENOS sobre el inmueble denominado "Acapultitla", que desde la celebración del contrato privado de compra venta he tenido en carácter de poseedor el inmueble, y en el cual ha realizado todos los actos de dominio inherentes a su posesión de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario. tal y como lo demuestra con los documentos que exhibe en su escrito inicial del presente procedimiento y testigos que en su momento presentará.

Acompaña de acuerdo al artículo 3.20 fracciones I, II, III y IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor: Certificado de no inscripción. Constancia de estar al corriente del pago de impuesto predial. Plano descriptivo y de localización del inmueble. Constancia del Comisariado Ejidal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Amecameca, Estado de México, siendo el día cuatro de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo: cuatro de julio del año dos mil catorce.-Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

2844.-11 y 16 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 108556/185/14, C. ALICIA TOVAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5ta. privada de Agricultura, manzana 1, lote 4, predio denominado El Arenal, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.42 m colinda con el señor Artemio Frago, al sur: 11.37 m colinda con 5ta. privada de Agricultura, al oriente: 13.62 m colinda con el señor Noé Frago Ortiz, al poniente: 13.46 m colinda con la señora Alejandra Martínez Tovar. Superficie aproximada 154.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108561/186/14, C. ANA MARIA JIMENEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Felipe Angeles No. 22, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Salitrera Grande, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.45 m linda con la señora Teresa Romero Estévez, al sur: 17.45 m linda con el señor Salvador López Sandoval, al oriente: 17.45 m linda con Guadalupe Frago, al poniente: 17.45 m linda con Cda. Felipe Angeles. Superficie aproximada 292.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108562/187/14, C. CARMELA SANCHEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Silvano Enríquez No. 9, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.30 m colinda con el Sr. Braulio Villanueva, al sur: 18.30 m colinda con Sr. Alejandro Sánchez, al oriente: 7.00 m colinda con calle Silvano Enríquez, al poniente: 7.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 126.46 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108563/188/14, C. CELIA SOFIA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Irán, manzana 3, lote 32, predio denominado Tecuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 17, al sur: 8.00 m con calle Embajada de Irán, al oriente: 15.00 m con lote 31, al poniente: 15.00 m con lote 33. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108564/189/14, C. CRISTINA VELASCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, manzana D, lote 13, predio denominado Tepeolulco, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 14, al sur: 20.00 m con lote 12, al oriente: 8.00 m con lote 3, al poniente: 8.00 m con calle Aquiles Serdán. Superficie aproximada 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108565/190/14, C. EVA APOLINAR BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Héroes de Granaditas, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Xalostochi, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Apolonio, al sur: en dos tramos 8.50 m con Casimira Torres y 1.50 m con calle Héroes de Granaditas, al oriente: 30.00 m con Sotero Torres Valdez y Honorio Rosas, al poniente: en dos tramos 20.00 m con Artemio Apolinar Bonilla y 10.00 m con Casimira Torres. Superficie aproximada 215.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108569/191/14, C. EVANGELINA PEREZ ZAPIEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Chapultepec, Esq. Benito Juárez, manzana s/n, lote 1, predio denominado La Salitrera, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.60 m colinda con propiedad particular, al sur: 12.95 m colinda con calle Benito

Juárez, al oriente: 14.60 m colinda con Av. Chapultepec, al poniente: 15.55 m colinda con propiedad particular. Superficie aproximada 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108570/192/14, C. FRANCISCO BONILLA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, manzana 2, lote 21, predio denominado Tpetzingo Chico, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.15 m linda con lote 20. al sur: 17.15 m linda con lote 22, al oriente: 7.00 m linda con calle Ignacio Allende, al poniente: 7.00 m linda con lote 02. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108572/193/14, C. GUILLERMINA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 48, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.84 m con Guadalupe Ruan López, al sur: 14.82 m con Reynaldo Arredondo, al este: 5.97 m con Juan Manuel Téllez, al oeste: 5.97 m con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada 88.53 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108573/194/14, C. IGNACIO RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Venustiano Carranza, manzana s/n, lote 20, predio denominado El Cerrito, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con Sr. Filiberto González Infante, al sur: 18.00 m colinda con Sr. Juan Zárate López, al oriente: 17.00 m colinda con Sr. Félix Herrera, al poniente: 17.00 m colinda con Av. Venustiano Carranza. Superficie aproximada 306.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108574/195/14, C. JOSE CRUZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguascalientes, manzana s/n, lote s/n, predio denominado El Cacahuate, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos tramos 23.30 con el Sr. Roberto Nava Valencia y 12.20 m con el Sr. Roberto Nava Valencia, al sur: en dos tramos 21.80 m con la Sra. María Elena Ramírez Villegas y 13.30 m con Manuel García, al oriente: en dos tramos 1.50 m con el Sr. Roberto Nava Valencia y 12.55 m con Manuel Ramos Valdés, al poniente: en dos tramos 1.50 m con calle Aguascalientes y 12.40 m con María Elena Ramírez Villegas. Superficie aproximada 203.45 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108575/196/14, C. JUANA SERRATO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Las Flores, manzana s/n, lote 6, predio denominado Tepetlapa, Santa Ma. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote cinco, al sur: 12.00 m con lote siete, al oriente: 10.00 m con cerrada de Las Flores, al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108576/197/14, C. LUIS ZERMEÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Bravo, manzana 13, lote 7, predio denominado Tlaljuliaca, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con Santos López, al sur: 16.00 m linda con Concepción Sampayo, al oriente: 9.40 m linda con calle Río Bravo, al poniente: 9.40 m linda con Vicente Ayala. Superficie aproximada 150.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108581/198/14, C. MA. DE LOS ANGELES GUERRERO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin nombre, manzana s/n, lote 3-B, predio denominado Tlachinoc, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3-A, al sur: 15.00 m con lote 3-C, al oriente: 8.50 m con Joaquín del Río, al poniente: 8.50 m con privada sin nombre. Superficie aproximada 127.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108582/199/14, C. MARGARITA BARCENAS COBIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Fco. Villa, lote 3, predio denominado Valdez, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con Omar Anguiano Sánchez, al sur: 16.00 m linda con Marilu Sánchez Mejía, al oriente: 7.50 m linda con privada de Francisco Villa, al poniente: 7.50 m linda con Tiburcio Pineda. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 108583/200/14, C. MARGARITA GONZALEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de la Mora, manzana 04, lote 02, predio denominado Torresco, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. con privada de la Mora, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108589/201/14, C. MARIA DE JESUS ALCANTARA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Flores, manzana s/n, lote 23, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:

22.00 colinda con Aurora Alcántara Figueroa, al sur: 22.00 mts. colinda con Sergio Cruz, al oriente: 9.00 mts. colinda con calle Las Flores, al poniente: 9.00 mts. colinda con Tiburcio Frago. Superficie aproximada: 196.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108590/202/14, C. MARIA DEL ROCIO CORDERO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Cuauhtémoc, manzana 14, lote 31, predio denominado Secc. Jaime, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.00 mts. colinda con lotes No. 37 y 38, al sur: 6.00 mts. colinda con calle Circuito Cuauhtémoc, al oriente: 19.20 mts. colinda con lote No. 32, al poniente: 23.00 mts. colinda con lote No. 30. Superficie aproximada: 144.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108634/203/14, C. MARIA ISABEL MORENO MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Las Flores, manzana 35, lote 20, Colonia Los Bordos San Andrés, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.63 mts. colinda con cerrada de Las Flores y María Mata Mendoza, al sur: 11.63 mts. colinda con Abel Gómez, al oriente: 10.88 mts. colinda con Cristina Sanabria, al poniente: 10.70 mts. colinda con Alberto Frago Mata. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108635/204/14, C. MARIA LUCIA ROJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Duraznos, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.50 mts. linda con Graciela Rodríguez, al sur: 15.50 mts. linda con Ma. Mayela Rodríguez Miranda, al oriente: 10.00 mts. linda con calle Duraznos, al poniente: 10.00 mts. linda con Rafael Frago. Superficie aproximada: 155.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108636/205/14, C. MARIA REYNA CASTRO
ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle Orquidea, manzana 07, lote 08, predio
denominado Coananco, Colonia Carlos Hank González, Municipio
de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al
norte: 15.00 mts. con lote No. 09 de la manzana 07, al sur: 15.00
mts. con lote No. 07 de la manzana 07, al oriente: 08.00 mts. con
lote No. 15 de la manzana 07, al poniente: 08.00 mts. con calle
Orquidea. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108637/206/14, C. MARIA TRINIDAD ROBLES
MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle Topacio, manzana s/n, lote 25,
Colonia La Joya (Guadalupe Victoria), Municipio de Ecatepec
de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.10 mts.
con calle Topacio, al sur: 10.10 mts. con Gumercindo Fragoso, al
oriente: 14.42 mts. con Emeterio Atenco, al poniente: 14.45 mts.
con Isabel del Valle. Superficie aproximada: 143.92 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108639/207/14, C. MARIANO HERNANDEZ
MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón 33, lote 5-A, Colonia
San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito
de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.70 mts. colinda con paso de
servidumbre, al sur: 8.70 mts. colinda con Moisés Gerardo López
Garibay, al oriente: 6.98 mts. colinda con calle Alvaro Obregón, al
poniente: 6.98 mts. colinda con Mónica Tatiana Guerrero
Hernández. Superficie aproximada: 60.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 11 de junio de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 108640/208/14, C. MAURICIO JAIME HUERTA
SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle El Roble, manzana s/n, lote 58,
Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de

Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
8.75 mts. con Av. Central, al sur: 8.75 mts. con lote No. 56, al
oriente: 20.00 mts. con calle El Roble, al poniente: 20.00 mts. con
lote No. 57. Superficie aproximada: 174.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 17 de junio de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 109684/209/14, C. MAXIMINO VALENCA LOPEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Paloma, manzana 2, lote 19, predio denominado
Chacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec
de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00
mts. con lote 18, al sur: 15.00 mts. con lote 20, al oriente: 8.00
mts. con calle Paloma, al poniente: 8.00 mts. con lote 8.
Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 109685/210/14, C. NICOLAS ZUÑIGA RAMIREZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Chantico, manzana 14, lote 30, predio
denominado Secc. Jaime, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio
de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al
norte: 6.00 mts. colinda con lotes No. 38 y 39, al sur: 7.00 mts.
colinda con calle Chantico, al oriente: 23.00 mts. colinda con lote
No. 31, al poniente: 23.70 mts. colinda con lote No. 29. Superficie
aproximada: 151.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 109694/211/14, C. PATRICIA FLORES PIÑA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Aguamarina, manzana s/n, lote 6, predio
denominado Palo Dulce, Colonia La Joya Guadalupe Victoria,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 18.00 mts. con María Cruz Banda, al sur: 22.00
mts. con calle Aguamarina, al oriente: 25.00 mts. con Aucencio
Fragoso Rodríguez, al poniente: 25.00 mts. con María Esther
Flores Piña. Superficie aproximada: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
 Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 109695/212/14, C. PATRICIA GONZALEZ MACIAS,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en: calle Ignacio Allende, lote 7, Colonia El Progreso
 Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito
 de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.75 mts. con Camilo Varela
 Medina, al sur: 13.75 mts. con Rafael Fuentes Osorio, al oriente:
 22.00 mts. con Fermín Rodríguez, al poniente: 22.00 mts. con
 calle Ignacio Allende. Superficie aproximada: 303 metros
 cuadrados,

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
 Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 109696/213/14, C. PATRICIA GONZALEZ MACIAS,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en: calle Emiliano Zapata, lote 10, Colonia El Progreso,
 Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito
 de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.60 mts. con Jorge Sierra,
 al sur: 15.30 mts. con Lorena Hidalgo Aguilar, al oriente: 10.00
 mts. con calle Emiliano Zapata, al poniente: 10.00 mts. con
 Procopio Zaragoza Rojas. Superficie aproximada: 153.50 metros
 cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
 Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 109697/214/14, C. PAULINA NICOLAS SANCHEZ,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en: calle Tepetates esquina con Av. Xalostoc, manzana
 2, lote 2, predio denominado Tepetates, Colonia Benito Juárez
 Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
 Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.00 mts. con Av. Xalostoc, al
 sur: 15.00 mts. con Isabel Vargas, al oriente: 11.00 mts. con
 Raymunda Fragozo, al poniente: 1.00 mts. con calle Tepetates.
 Superficie aproximada: 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 2014.-
 Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
 Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
 Rúbrica.

2857.-11, 16 y 21 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del
 Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura
 pública número 72,127 de fecha 08 de mayo del año 2014,
 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión
 intestamentaria a bienes de la señora **ESTHER MA. DEL PILAR**
SANCHEZ CABRERA (también conocida como ESTHER MARIA
 DEL PILAR SANCHEZ CABRERA), a solicitud de los señores
ESTHER IVETTE APARICIO SANCHEZ, en su carácter de
 descendiente directo en primer grado de la de cujus y **GERARDO**
APARICIO NIETO, como cónyuge superviviente; repudiando éste
 último los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en
 dicha sucesión; aceptando sujetarse a lo establecido en los
 artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México,
 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la
 sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no
 tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria
 alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de
 persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a
 la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, el acta
 de matrimonio y el acta de nacimiento con los que se acreditaron
 el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y
 entroncamiento de los señores **ESTHER IVETTE APARICIO**
SANCHEZ y **GERARDO APARICIO NIETO**, así como los
 informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto
 de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla y de
 Chalco, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del
 Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo
 General de Notarías y Archivo Judicial del Distrito Federal, sobre
 la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de
 cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

787-A1.-11 y 29 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,996 DE FECHA
 20 DE JUNIO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA
 LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA**,
 NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE
 HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION
 INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JESUS**
CASTANEDO LIAÑO, QUE OTORGARON, LOS SEÑORES
MARIA DEL CARMEN CASTANEDO Y DUK, TAMBIEN
 CONOCIDA COMO **MARIA DEL CARMEN CASTANEDO DUK**,
JESUS CASTANEDO Y DUK, TAMBIEN CONOCIDO COMO
JESUS CASTANEDO DUK Y MARIA GUADALUPE
CASTANEDO DUCK TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA**
GUADALUPE CASTANEDO DUK, LOS DOS MENCIONADOS
 EN ULTIMO TERMINO REPRESENTADOS POR SU
 APODERADA LA PROPIA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN**
CASTANEDO Y DUK LOS TRES EN SU CALIDAD DE
 DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, DE
 LA MENCIONADA SEÑORA **DOLORES DUK LAHUT**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
 RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA No. 27

787-A1.-11 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,998 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DOLORES DUK LAHUT, QUE OTORGARON, LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN CASTANEDO Y DUK, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN CASTANEDO DUK, JESUS CASTANEDO Y DUK, TAMBIEN CONOCIDO COMO JESUS CASTANEDO DUK Y MARIA GUADALUPE CASTANEDO DUK TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE CASTANEDO DUK, LOS DOS MENCIONADOS EN ULTIMO TERMINO REPRESENTADOS POR SU APODERADA LA PROPIA SEÑORA MARIA DEL CARMEN CASTANEDO Y DUK LOS TRES EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO. DE LA MENCIONADA SEÑORA DOLORES DUK LAHUT.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27.

787-A1.-11 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 29,292 volumen número 692 de fecha 21 de marzo del 2014, firmada el mismo día de su otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes los señores RAFAEL HUMBERTO OLIVERAS OLMOS, MAUREEN ASELA OLIVERAS OLMOS, SHANTAL OLIVERAS OLMOS, GEOVANNA ISABEL OLIVERAS OLMOS; Y LETICIA OLMOS CASTELL quien compareció por su propio derecho y en representación de su hija ARLETTE LETICIA OLIVERAS OLMOS, la señora LETICIA OLMOS CASTELL en su carácter de cónyuge y los demás comparecientes en su carácter de descendientes respectivamente, todos como únicos y universales herederos; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 09 días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
787-A1.-11 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 1,896 del Volumen 29 de fecha 26 de septiembre del año 2005, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice consta:- I- LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROGELIO LOPEZ VALDEZ y LA SEÑORA MARIA GUADALUPE DUARTE HERNANDEZ, que formalizan como presuntos herederos: los señores ABRAHAM ROGELIO LOPEZ DUARTE, ULISES ELI LOPEZ DUARTE, CLAUDIO DANILO LOPEZ DUARTE; con el carácter de hijos legítimos de él y de la de cujus: QUIENES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESION VIA NOTARIAL, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCION SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TITULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE, Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 05 de junio de 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

2842.-11 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

POR ESCRITURA NUMERO 109,105 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON CESAR NABOR ISLAS MENESES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL LA INFORMACION TESTIMONIAL, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES ROBERTO ISLAS MENESES, RAFAEL CONTRERAS HERNANDEZ Y MARIA LUISA SANTOS GUZMAN.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
DEL ESTADO DE MEXICO.

423-B1.-11 julio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 613-A1, expediente número 464/2014, promovido por GUADALUPE CRUZ BAUTISTA, publicado los días 3 y 6 de junio de 2014, en las colindancias

Dice: al poniente: 1.53 metros con Crescenciano Ramos Alaniz.

Debe Decir: al poniente: 7.53 metros con Crescenciano Ramos Alaniz.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

UNION DE TAXISTAS VALLE SAN MIGUEL A.C.
CONVOCA:

ASAMBLEA GENERAL con fundamento en los artículos 7.891, 7.893 7.894, 7.895, en sus fracciones: I, II, III, IV, V, 7.896, 7.897 y 7.901, del Código Civil del Estado de México y en el **CAPITULO CUARTO** denominado de los **ORGANOS DE LA ASAMBLEA** en sus artículos 16, 18, 19, 20, 21 Fracciones: I, II, III, IV, V y VII, de los estatutos de la misma acta constitutiva de la **UNION DE TAXISTAS VALLE SAN MIGUEL A.C.** y que se llevara a cabo el **23 de julio de 2014** en el domicilio conocido del Sr. **Ignacio Luis Gómez Reyes en San Miguel Xoltepec, Municipio de Donato Guerra a las 18:00 Hrs.**, para tratar asuntos relacionados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- 2.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA PARA DIRIGIR LA ASAMBLEA.
- 3.- PROPUESTA Y APROBACION PARA LA EXCLUSION DE SOCIOS Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS INTEGRANTES.
- 4.- APROBACION PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES A LA MESA DIRECTIVA Y AL CONSEJO DE VIGILANCIA ELECTOS.

ATENTAMENTE:

IGNACIO LUIS GOMEZ REYES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES
 (RUBRICA).

2856.-11 julio.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1322, VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE LOTE 23, MANZANA XXIII, COLONIA VISTA BELLA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 9.00, 7.50 M. CON LOTE 21, 1.50 CON LOTE 25: AL SURORIENTE: 9.55 M. CON CALLE PRAGA; AL PONIENTE: 18.51 M. CON LOTE 22; AL ORIENTE: 15.32 M CON LOTE 24: CON UNA SUPERFICIE DE: 152.20 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 JUNIO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.
 M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
 (RUBRICA).

789-A1.-11, 16 y 28 julio.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. SALVADOR GUZMÁN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1158/2014 de fecha once de junio de dos mil catorce, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AO/28/14 “...se le cita para el **día treinta y uno de julio de dos mil catorce, a las diez horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Tejupilco, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la Auditoría de Obra practicada al Municipio de Tejupilco, México, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009**, y una vez que fue omisa en rendir informe acerca de la solventación de las observaciones contenidas en los pliegos formulados y remitidos por este Órgano Superior, que no fueror, solventadas dentro del plazo concedido, o bien, la documentación y argumentos presentados no fueron suficientes o procedentes para justificarlos, conforme a la valoración que realizó este Órgano Técnico, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **Tejupilco, México, por el monto de \$242,490.67 (Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos 67/100 Moneda Nacional)**...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los dos días del mes de julio de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
(RÚBRICA).

2841.-11 julio.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

**C. MIRIAM MIRELLA CUEVAS ALCÁNTARA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO,
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1175/2014, de fecha doce de junio de dos mil catorce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene citatorio a garantía de audiencia relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/32/14... “*se le cita para el día treinta y uno de julio de dos mil catorce, a las doce horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión al informe mensual de agosto de 2009, practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México durante la administración 2006-2009, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México, por el monto de \$2'344,474.11 (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 11/100 M.N.)**”*

Se pone a su vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponde en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja Colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**

2841.-11 julio.


ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. MARÍA ELIZABETH RODRÍGUEZ BENÍTEZ
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1176/2014, de fecha doce de junio de dos mil catorce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene citatorio a garantía de audiencia relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/32/14... “se le cita para el **día treinta y uno de julio de dos mil catorce, a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión al informe mensual de agosto de 2009, practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México durante la administración 2006-2009, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México, por el monto de \$2'344,474.11 (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 11/100 M.N.)**”**

Se pone a su vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponde en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja Colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

GRUPO EMPRESARIAL NCT, S.A. DE C.V.

GRUPO EMPRESARIAL NCT, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

429-B1.-11, 21 y 31 julio.



GRUPO ELECTRICO MOTORIZADO S.A. DE C.V.

"GRUPO ELECTRICO MOTORIZADO", S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE MAYO DEL 2014 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

AVELARDO OCTAVIO MATAMOROS MARTINEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

791-A1.-11, 28 julio y 7 agosto.



DIGITEC TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31/12/2013

DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
INVERSIONES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
INVENTARIOS	0.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	RDOS EJERCICIOS ANTERIORES	301,721.86
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	UTILIDAO DEL EJERCICIO	-351,721.86
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

Rafael Eduardo Ramos Castro
Representante Legal
(Rúbrica).

Martha Yolanda Ramirez Ramos
Contador
(Rúbrica).

788-A1.-11, 15 y 18 julio.